 Concesionaria Vial del Oriente	NOTIFICACIÓN POR AVISO CVY-02-042	CVO-RE-PRE-021
		Versión: 2
		Fecha: 2-04-19

CVOE-02-20191226008021

Señores:
FRANCISCO SOLANO ROMERO DUARTE
Y/O HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS
 Predio: Lote Parte de san José de Pecuca según FMI
 Vereda: Chepero
 Cumaral - Meta

Referencia: CONTRATO DE CONCESIÓN No. 010 DE JULIO DE 2015. PROYECTO DEL CORREDOR VILLAVICENCIO – YOPAL.


Asunto: Notificación por Aviso del Oficio número **CVOE-02-20191126007311** de fecha 08 de diciembre de 2019, por medio del cual se realiza alcance a la oferta formal de compra No. CVOE-06-20190207001030, del predio identificado con folio de matrícula N° 230-41822.

La **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVIORIENTE S.A.S**, actuando en calidad de delegataria de la gestión predial de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI –**, conforme a lo establecido por el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, por virtud del Contrato de Concesión APP No. 010 de 23 de julio de 2015, cuyo objeto es desarrollar y potenciar un eje viario que conecte la capital del Departamento del Meta - Villavicencio, con la capital del Departamento de Casanare - Yopal y mejorar la movilidad del mismo, para que el concesionario por su cuenta y riesgo lleve a cabo los estudios, diseños, financiación, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental del Corredor Vial Villavicencio – Yopal.

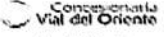
HACE SABER

Que el día 08 de diciembre de 2019, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI –**, a través de la **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVIORIENTE S.A.S** libró el oficio número **CVOE-02-20191126007311**, por medio del cual se realiza alcance a la oferta formal de compra No. CVOE-06-20190207001030 para la adquisición de una zona de terreno requerida para el Proyecto Corredor Vial Villavicencio-Yopal, Unidad Funcional 02, cuyo contenido se adjunta a continuación:



	NOTIFICACIÓN POR AVISO CVY-02-042	CVO-RE-PRE-021
		Versión: 2
		Fecha: 2-04-19

CVOE-02-20191226008021


En Villavicencio

ALCANCE DE OFERTA DE COMPRA
CVY-02-042

CVOE-02-20191125007311

Señor:
FRANCISCO SOLANO ROMERO DUARTE
VIO HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS.
 Predio: Lote Parte de San José de Pacuara
 Vereda: Copeño
 Cumaral - Meta

Referencia: CONTRATO DE CONCESIÓN No. 010 DE JULIO DE 2016.
PROYECTO DEL CORREDOR VIAL VILLAVICENCIO-YOPAL.

Asunto: Ofertar por el cual se realiza alcance al objeto de compra No CVOE-06-201902070030, por medio del cual se dispuso la adquisición y se formuló Oferta de Compra, de una zona de terreno que forma parte del predio denominación Parte de San José de Pacuara, situado en la vereda Copeño, Municipio de Cumaral, Departamento del Meta, identificado con Cédula Catastral 50220000100070097000 y matrícula inmobiliaria número 230-41822, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio (Meta), CVY-02-042.

Cordial Saludo,


Como es de conocimiento general, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI, entidad nacional estatal de naturaleza especial creada por el decreto número 4165 de 03 de noviembre de 2011, mediante el cual se cambió la naturaleza jurídica y denominación del antes INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES – INCO, suscrito con la CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVORIENTE S.A.S., el Contrato de Concesión bajo el esquema de AFP No. 010 de 23 de julio de 2015, cuyo objeto es, construir y mantener un eje vial que conecta la capital del Departamento del Meta – Villavicencio, con la capital del Departamento de Casanare - Yopal y mejorar la movilidad del mismo, para que el concesionario por su cuenta y riesgo lleve a cabo los estudios, diseños, financiación, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, salud y ambiental del Corredor Vial Villavicencio - Yopal, celebrado bajo el esquema de Asociación Público Privada, conforme a lo dispuesto en la Ley 1508 de 2012, reglamentada por el Decreto 1487 de 2012, este último modificado por el Decreto 2043 de 2014, en concordancia con lo dispuesto por la Ley 1450 de 2011 y el documento integrante de dicha Ley "Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 - Prosperidad para Todos" donde se determinó el esquema de Asociaciones Público Privadas, en virtud del cual se desarrollará el proyecto en mención, como parte de la modernización de Infraestructura de Transporte en Colombia.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los objetivos y fines señalados por la ley, el Proyecto de Infraestructura denominada Corredor Vial Villavicencio - Yopal, se encuentra priorizado e incluido dentro de las obras viales de la actual administración y declarado de utilidad pública e interés social, a través de la Resolución No. 075 DEL 24 DE MARZO DE 2015, por lo cual, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley 100 de 1993, través de LA CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE COVORIENTE S.A.S., requiere realizar la adquisición predial de las inmuebles incluidas dentro del corredor Vial Villavicencio - Yopal.

Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1, Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904 - Teléfono 7457582
www.covioriente.com

CVO RE PRE 021
 V3
 210419



 Concesionaria Vial del Oriente	NOTIFICACIÓN POR AVISO	CVO-RE-PRE-021
	CVY-02-042	Versión: 2
		Fecha: 2-04-19

CVOE-02-20191226008021



**ALCANCE DE OFERTA DE COMPRA
CVY-02-042**

CVOE-02-20191226007311

Que de conformidad con el oficio de compra No. CVOE-06-20190207001030, expedido por la CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE SAS "COVORIENTE S.A.S." del 01 de abril de 2019 y notificado por aviso, sucediendo surtido el 29 de abril del mismo año, se indicó que el valor total ofertado era la suma de QUINCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$15.694.182,20) MONEDA CORRIENTE.

Que el sr Francisco Ricardo Romero identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 86.042.591, en su calidad de heredero determinado, del señor Francisco Solano Romero Duarte, el 15 de mayo de 2018 presentó escrito de petición con radicado PD-02-20180515000285, dicha petición fue atendida mediante Oficio CVOE-02-20180524003207 del 20 de mayo de 2018.

Que conforme a lo anterior se ajustó el valor establecido en el informe técnico de avalúo comercial N° CVY-02-042 de fecha 23 de octubre de 2018, elaborado por la Corporación Registro de Avalúos y Lanza Colombiana de la Propiedad Raíz y aprobado por el consorcio Interventores 40-2, mediante oficio 402IVY0215-4088-10 de fecha 13 de noviembre de 2018 de acuerdo a lo señalado en el parágrafo 2 del artículo 9 de la Ley 1852 de 2018, incrementando la cantidad y el valor de los cultivos y/o elementos permanentes, los cuales quedan en la suma de SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS SIETE PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$7.290.707,20) MONEDA CORRIENTE.


Por lo anterior, por medio del presente instrumento, se realiza alcance al oficio de compra No. CVOE-06-20190207001030 de fecha 01 de abril de 2019, el cual se dirige al señor FRANCISCO SOLANO ROMERO DUARTE, quien en vida se identificaba con la C.C. No. 492 721, en su calidad de titular del derecho real de dominio inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria número 230-41022, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio y a los herederos determinados e indeterminados, quedando de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	AREA APROXIMADA TERRENO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Unidad Funcional 1	Zona Agropecuaria Mula	M ²	1.886,93	\$ 6.900,00	\$ 12.964.915,00
TOTAL TERRENO					\$ 12.964.915,00
CONSTRUCCIONES					
NO PRESENTA CONSTRUCCIONES					\$ 0,00
TOTAL CONSTRUCCIONES					\$ 0,00
ANEXOS					
Po	Partón	Und	1	\$ 2.702.200,00	\$ 2.702.200,00
TOTAL ANEXOS					\$ 2.702.200,00
Elementos permanentes Valor Global					\$ 7.290.707,20
TOTAL CONSTRUCCIONES Y/O Elementos permanentes					\$ 7.290.707,20
TOTAL A VALUO DE LA PLAZA APROXIMADA (VALOR ADOPTADO)					\$ 20.257.622,20

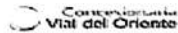
CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE S.A.S. NIT. 900.862.215-1 | AVENIDA CALLE 26 No. 59-41 | VILLAVICENCIO - META | COLOMBIA
www.covioriente.com

CVOE-RE-021
V. 2
2019



 Concesionaria Vial del Oriente	NOTIFICACIÓN POR AVISO CVY-02-042	CVO-RE-PRE-021
		Versión: 2
		Fecha: 2-04-19

CVOE-02-20191226008021



**ALCANCE DE OFERTA DE COMPRA
CVY-02-042**

CVOE-02-20191126007311

En concordancia a lo anterior, se indica que el valor establecido para el presente Alzance a la Oferta de compra No. CVOE-02-20190207001030, es la suma de **VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$22.257.882,00) MONEDA CORRIENTE**, conforme a lo establecido en el Informe Técnico de Avalúo Comercial Corporativo Rural N° CVY-02-042 de fecha 23 de octubre de 2018, elaborado por la Corporación Registro de Avalúos y Lanza Colombiana de la Propiedad Raluz y aprobado por el consorcio Interventores 40-2, mediante oficio 402/MYD/15-4086-19 de fecha 13 de noviembre de 2019.

Por último, se informa que toda lo indicado en el oficio de compra No CVOE-02-20190207001030, se mantiene bajo los mismo términos y condiciones.

Igualmente, para dar cumplimiento al mismo artículo 13 de la ley 9ª de 1988, el presente oficio quedará inscrito en el correspondiente folio de matrícula inmobiliaria dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Esperamos contar con su aceptación dentro del término legal contemplado, para lo cual podrá dirigir su respuesta a la Oficina de Gestión Predial del **CONSORCIO VIAL DE LLANOS** quien es la delegada de **CVOERRENTE S.A.S** para la gestión predial, ubicada en la Vereda Vanguardia sector la Flor de Inta 3A de la ciudad de Villavicencio, o contactar a nuestra Profesional Sociopredial **Elka Ruiz** en el celular número **3167427517** o al correo electrónico **elka.ruiz@cvooriente.co**.

Se anexa para su conocimiento, copia del Avalúo Comercial Corporativo y Ficha Predial.

Cordialmente




Firmado por: **OSCAR JAVIER HERNÁNDEZ GACÓN**
Gerente General
Fecha: 2019-12-08 11:48:39

Concesionaria Vial del Oriente S.A.S
Ejército 875 # 44 Apoyando Páramos
Bosque 5488B, Villavicencio Guayana
Nariño # 23 2 Director Predial
Of. 304 404 1 - Villavicencio (Cívica y Comunal) CVI
E.E. Andino

Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1, Avenida Calle 26 No. 59-41 Oficina 904 - Teléfono 7457582
www.cvooriente.com

CVO RE PRE 015
v.5
2-04-19



	NOTIFICACIÓN POR AVISO CVY-02-042	CVO-RE-PRE-021
		Versión: 2
		Fecha: 2-04-19

CVOE-02-20191226008021

Que frente al mencionado alcance de oferta de compra no proceden recursos en sede administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley 388 de 1997.

Que mediante Oficio Citación de Alcance de Oferta No. **CVOE-02-20191126007318** del 08 de diciembre de 2019, remitido por correo certificado INTER-RAPIDISIMO, Guias/facturas de venta N° 700030890829 se envió citación para notificación personal, indicándole las condiciones para realizar la notificación personal sin que hasta la fecha se hayan hecho presente. Que el 16 de diciembre del 2019, la empresa de mensajería certificó la entrega del envío el 12 del mismo mes y año al señor Dumar Romero, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 86055607.

Que transcurridos cinco (5) días desde el recibo de la citación, no fue posible notificar a **FRANCISCO SOLANO ROMERO DUARTE Y/O HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS**; el cual fue necesario expedir el oficio de Notificación por aviso **CVOE-02-20191217007827**, remitido el 20 de diciembre de 2019 por correo certificado INTER-RAPIDISIMO, Guias/facturas de venta N° 700031209970, siendo recibido el 21 de diciembre de 2019 por el señor **DUMAR ROMERO**, de conformidad con el certificado de fecha 24 de diciembre de 2019 expedido por la empresa de mensajería y radicado en las oficinas de la **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE COVIORIENTE** el día 26 de diciembre de 2019.

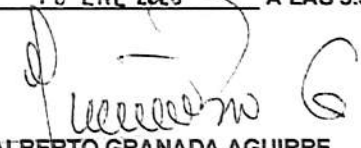
Considerando que la única información con que se cuenta es el nombre del destinatario del alcance a la oferta y la dirección del predio, y siendo que se encuentra dirigida a herederos determinados e indeterminados, se publicará por el término de cinco días en la cartelera de la **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVIORIENTE SAS** ubicada Vereda Vanguardia, Lote 3A la Rosita y en las páginas web www.ani.gov.co y www.covioriente.com.

La notificación por aviso se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso, conforme al inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

**FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE COVIORIENTE
VILLAVICENCIO Y EN LA PÁGINA WEB**

EL 07 ENE 2020 A LAS 7:00 A.M.

DESIJADO EL 13 ENE 2020 A LAS 5.30 P.M.


LUIS ALBERTO GRANADA AGUIRRE
 Representante Legal Suplente
 Concesionaria Vial del Oriente S.A.S

Elaboró: M.S.R.M. Abogada Predial
 Revisó: M.M.R. Abogado Supervisor
 Aprobó: S.T.D. Director Predial
 Vº. Bº: M.A.C. Abogada Gestión Contractual CVO



